

CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 004 DE 2008
 Abril 1 de 2008

"Por medio del cual se autoriza graduación y ceremonia de grado de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias"

EL CONSEJO ACADEMICO
ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias es una Institución de Educación Superior aprobada como tal, por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2000 mediante Resoluciones N° 3140 y 3377 del 2000.

Que la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias se rige por la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución Universitaria y establecimiento público del orden Departamental.

Que fueron aprobados por el ICFES los programas de Educación Superior de Música, Artes Plásticas y Artes Escénicas, a desarrollarse en la Escuela a partir del segundo semestre del año 2001, así como programas Extensión.

Que el objeto social, la misión y visión de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, es la educación.

Que se debe dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Educativo y a la Plan Educativa Institucional, atendiendo la misión y la visión de la ESBA.

Que el Consejo Académico de la ESBA, en su sesión de 3 de abril de 2008, autorizó la graduación en ceremonia pública de los jóvenes estudiantes que hubieren cumplido a cabalidad el plan de las actividades académicas par los cinco (5) años de estudio de los programas de educación superior ofertados por la Institución, debidamente aprobados por el Ministerio de educación Superior.

Que la Vicerrectora Académica informó la relación de estudiantes de los programas de educación superior que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos exigidos para optar por el título profesional de Maestros en Música y Artes Plásticas.

Que la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, atendiendo el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes y las disposiciones normativas y reglamentarias, debe proceder a autorizar la graduación y la celebración de la ceremonia de grado de los estudiantes, que cumplieron a cabalidad el proceso.

Por lo antes expuesto,



CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 004 DE 2008
 Abril 1 de 2008

"Por medio del cual se autoriza graduación y ceremonia de grado de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias"

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar la graduación y celebración de la ceremonia de grado de los siguientes estudiantes:

MUSICA

CHAPARRO RIOS DAVID RICARDO	79.967.538 de Santa fe de Bogota
HERRERA GONZALEZ NICOLAS ADOLFO	73.210.863 de Cartagena
LLAMAS ROA REYNALDO	73.085.657 de Cartagena
MADRID GOMEZ JAIR DAVID	73.009.661 de Cartagena
SÁNCHEZ DRAGO JEIMI	45.557.787 de Cartagena
TATIANA TORRES PACHECO	73.008.580 de Cartagena

ARTES PLASTICAS

MAZA ANAYA EDWIN ROBERTO	9.058.845 de Cartagena
DIAZ GIL ANDRES	9.236.713 de Cartagena
ARANGO QUINTERO CARLOS ANDRES	73.201.930 de Cartagena
MARTINEZ GUTIERREZ SILENA PATRICIA	39.018.932 de El Banco (Magd)
HERRERA ANAYA PAOLA DEL CARMEN	45.555.870 de Cartagena
MENESES RODRÍGUEZ LISSY JOHANNA	32.939.410 de Cartagena
TORRES CARDENAS GUSTAVO ENRIQUE	73.433.135 de El Carmen de Bolívar
BONILLA VILLA ALIS	1.047.375.513 de Cartagena
GUERRA NÚÑEZ SHIRLYS MAITES	45.558.481 de Cartagena
VELÁSQUEZ PALACIO JUAN CAMILO	73.214.679 de Cartagena
GUERRERO PEREZ JUAN CARLOS	8.870.398 de Cartagena
ACEVEDO GUTIERREZ INGRID MARLEY	33.101.769 de Cartagena
CUEVAS NARVÁEZ FABIO HUMBERTO	73.197.261 de Cartagena

ARTICULO 2. La Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias conferirá el título de Maestros en Música y Artes Plásticas, a los egresados antes relacionados, en ceremonia pública el día tres (3) de abril de 2008.

ARTICULO 3. Por la Secretaría General y las Vicerrectorías Académicas y Administrativa y las áreas que las integran se procederán en cumplimiento a lo ordenado en el presente acto.

ARTICULO 4. Infórmese al consejo directivo sobre el contenido y alcance de la presente Resolución.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, los 1 días de abril de 2008.

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Vicerrectora Académica

Fátima Torres Anaya
FATIMA TORRES ANAYA
Secretaria General